

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS PARA
LA ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos de justificar la propuesta de adaptación y ampliación del objeto social y la modificación de la denominación social de la Compañía, el Consejo de Administración presenta el siguiente

INFORME

(i) Propuesta de adaptación y ampliación del objeto social de la Compañía

Debido a la coyuntura económica actual y a la necesidad de adecuarse a la misma, se somete a la consideración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, para su aprobación, la adaptación y ampliación del objeto social de modo tal que la Compañía pueda comprar, poseer y explotar, por cualquiera de los sistemas admitidos en derecho, otras fincas agrícolas distintas de la descrita en su redacción actual. Asimismo, a los efectos de adecuar el objeto a la situación actual de la Compañía, se somete a consideración de los señores accionistas que dicha actividad pueda ser desarrollada de forma directa o indirecta, o bien de cualquier otra forma admitida en derecho, como participación en calidad de socio y/o accionista en otras entidades con objeto idéntico o análogo.

En consecuencia, el artículo segundo de los Estatutos Sociales quedaría redactado, de ser aprobada la presente propuesta por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, como sigue:

“Artículo 2º .- Constituye el objeto social: La compra y posesión de la finca agrícola cuya descripción registral se detalla, así como de cualquier otra finca con carácter agrícola, por cualquiera de los sistemas admitidos en derecho, y su adecuación y puesta en explotación agrícola, bien directamente con sus propios medios técnicos y personales o a través de un contrato suscrito con terceros, todo ello con el fin de incrementar su valor patrimonial. Descripción registral: Finca rústica denominada Benavides en término de Badajoz, de trescientas setenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta decímetros cuadrados, de regadío con todas sus instalaciones y la correspondiente

concesión de aguas, con toma del río Guadiana, con su estación de bombeo, compuesta de cinco grupos motobomba, tiene electrificación propia con dos transformadores de 500 kw cada uno, haciendo todo ello un conjunto inseparable. Linda: al Norte y Oeste, con las barrancas del río Guadiana y la Dehesilla y además con finca segregada de ésta en escritura otorgada en Tárrega (Lérida) el 28 de noviembre de 1.986, ante el Notario Don Salvador R. Moratal Margarit, y con el número de protocolo 1.019; al Sur con finca segregada de ésta en escritura otorgada en Madrid el 3 de marzo de 1978 ante el Notario Don Rafael Martín Forero como sustituto legal de Don José Luis Álvarez y con el número de protocolo 745, y al Este, con la carretera de Olivenza, km. 10.

La actividad del objeto social podrá ser desarrollada por la Sociedad bien de forma directa, o bien de cualquier otra forma admitida en Derecho, como la participación en calidad de socio y/o accionista en otras entidades de objeto idéntico o análogo.”

(ii) Modificación de la denominación social

Debido a la anterior propuesta de adaptación y ampliación del objeto social, el Consejo de Administración considera asimismo pertinente someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, la modificación de la denominación social de modo que de la misma se desprenda la globalización de la actividad desarrollada por la Compañía.

Habida cuenta de lo anterior, la nueva redacción de los artículos primero y séptimo de los Estatutos Sociales, de ser aprobada la presente propuesta por los señores Accionistas, sería la que a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1º.- La Sociedad se denomina AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A. y se registrá por los presentes Estatutos y por la vigente Ley de Sociedades de Capital y disposiciones complementarias.”

“ARTÍCULO 7º. Las acciones se denominan “Acciones de AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A.”

Asimismo, como consecuencia de la propuesta de modificación de la denominación social, deberían ser modificados el artículo primero del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo primero del Reglamento de la Junta, siendo su nueva redacción como sigue:

a) Reglamento del Consejo de Administración.

“ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD 1. El presente Reglamento tiene por objeto determinar las reglas básicas de la organización y funcionamiento del Consejo de Administración de AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) y las normas de conducta de sus miembros. 2. Las normas de conducta establecidas en este Reglamento para los Consejeros de la Sociedad serán igualmente aplicables a los altos directivos de la Sociedad, en la medida en que éstas resulten compatibles con su específica naturaleza.”

b) Reglamento de la Junta.

“ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD

El presente Reglamento de la Junta General de Accionistas de AGROFRUSE-MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) pretende regular el funcionamiento y organización de la Junta General de Accionistas, órgano soberano de la Sociedad, completando la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los estatutos sociales, reforzando la transparencia y potenciando a través de la regulación de los cauces y procedimientos adecuados, el ejercicio por parte de los accionistas de sus derechos de intervención en la toma de decisiones de la sociedad.”

Tárrega, a 25 de octubre de 2010